

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 23 de Julio de 2015

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a M^a Pilar Cabrera Bertomeu.

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

No asiste:

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

ACTA Nº 28/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE JULIO DE 2015.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintiuno de julio de dos mil quince, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede de las actas de los días 7 y 14 de julio de 2015 .
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura a la Hermandad del Silencio de Calp los días 22 y 23 de enero de 2016
4. Solicitar al la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en la convocatoria de subvenciones para la realización de obras, reparaciones y equipamientos anualidades 2015-2016.
5. Informe sobre instancias
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Conformidad con la propuesta de adjudicación de Suma Gestión Tributaria formulada en el expediente de apremio nº 2011-26-030186.

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 23 de Julio de 2015

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 7 Y 14 DE JULIO DE 2015.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con los borradores de las actas de los días 7 y 14 de julio de 2015, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Sin contenido administrativo.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA A LA HERMANDAD DEL SILENCIO DE CALP LOS DÍAS 22 Y 23 DE ENERO DE 2016. En el expediente consta una propuesta del concejal de Cultura que dice lo siguiente:

“D. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por la Hermandad del Silencio de Calp, con CIF.G54696745, con registro de entrada 8449 y con fecha 26 de junio de 2015, se solicita el Auditorio para realizar dos representaciones de teatro, los días 22 y 23 de enero de 2016. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €. y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a la institución benéfica Hermandad del Silencio de Calp

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9.2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 23 de Julio de 2015



recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3,750 €,

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos. “

4.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTOS ANUALIDADES 2015-2016. En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, se aprobó la convocatoria de subvenciones a favor de las entidades locales de ella provincia de Alicante para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de cooperación municipal, para las anualidades 2015-2016, (BOP Nº 35 de 20 de febrero de 2015) .

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la inclusión en la convocatoria de subvenciones para la realización en obras, reparaciones y equipamientos anualidad 2015-2016, para la obra denominada “Acondicionamiento de entorno y electrificación de la Masía de la Casanova”..

SEGUNDO: Asumir el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Diputación.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2015
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 23 de Julio de 2015

TERCERO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos. “

5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna.

6.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. Sin contenido administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA FORMULADA EN EL EXPEDIENTE DE APREMIO Nº 2011-26-030186).-

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el concejal de hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local del mismo expone:

Por SUMA Gestión Tributaria, organismo recaudador de este Ayuntamiento, se ha formulado en el expediente de apremio nº 2011-26-030186 seguido contra el deudor CONSTRUCCIONES ASOCIADAS JAPSA, propuesta formal de adjudicación de bien inmueble para el pago de deudas no cubiertas, tras la realización del procedimiento de enajenación previsto en el Reglamento de Recaudación en el que no se ha podido adjudicar dicho bien por falta de licitadores.

La información facilitada por SUMA es la siguiente:

DEUDA TRIBUTARIA	
Sujeto pasivo deudor	CONSTRUCCIONES ASOCIADAS JAPSA
Dirección fiscal	Calle Pedro Justo Dorado, 5, 28040 MADRID
Importe Débitos	687.959,87 euros
PROPUESTA FORMAL DE ADJUDICACIÓN	--
Datos registrales	Inscrita Registro de la Propiedad de Xixona, Tomo 1337, Libro 228, Folio 171, Finca 926

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2015
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 23 de Julio de 2015



Clase de inmueble	Zona cultivada y con árboles que circundan una casa de campo y edificaciones accesorias en mal estado de conservación. Zona de monte en forma discontinua.																																								
Cabida	<p>Zona cultivada</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>medidas</th> <th>uds</th> <th>m2</th> <th>total m2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>hectárea</td> <td>19,00</td> <td>10.000,00</td> <td>190.000,00</td> </tr> <tr> <td>área</td> <td>46,00</td> <td>100,00</td> <td>4.600,00</td> </tr> <tr> <td>centiárea</td> <td>65,00</td> <td>1,00</td> <td>65,00</td> </tr> <tr> <td>total</td> <td></td> <td></td> <td>194.665,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Zona de monte</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>medidas</th> <th>uds</th> <th>m2</th> <th>total m2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>hectárea</td> <td>9,00</td> <td>10.000,00</td> <td>90.000,00</td> </tr> <tr> <td>área</td> <td>95,00</td> <td>100,00</td> <td>9.500,00</td> </tr> <tr> <td>centiárea</td> <td>43,00</td> <td>1,00</td> <td>43,00</td> </tr> <tr> <td>total</td> <td></td> <td></td> <td>99.543,00</td> </tr> </tbody> </table>	medidas	uds	m2	total m2	hectárea	19,00	10.000,00	190.000,00	área	46,00	100,00	4.600,00	centiárea	65,00	1,00	65,00	total			194.665,00	medidas	uds	m2	total m2	hectárea	9,00	10.000,00	90.000,00	área	95,00	100,00	9.500,00	centiárea	43,00	1,00	43,00	total			99.543,00
medidas	uds	m2	total m2																																						
hectárea	19,00	10.000,00	190.000,00																																						
área	46,00	100,00	4.600,00																																						
centiárea	65,00	1,00	65,00																																						
total			194.665,00																																						
medidas	uds	m2	total m2																																						
hectárea	9,00	10.000,00	90.000,00																																						
área	95,00	100,00	9.500,00																																						
centiárea	43,00	1,00	43,00																																						
total			99.543,00																																						
Referencia catastral	<p>Zona cultivada 03083A019000470000XE 03083A019000460000XJ 03083A019000450000XI (parte) Zona de monte 03083A019000010000XL 0383A01900241000XE 03083A019000010000XL</p>																																								
75% del tipo de subasta	79.956,15																																								
CARGAS PREFERENTES	Sin cargas o gravámenes que resulten preferentes																																								

Es criterio de esta Concejalía que la no existencia de las cargas o gravámenes preferentes aconsejan aceptar la referida propuesta formal de adjudicación efectuada por SUMA.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Manifiestar la conformidad con la propuesta de adjudicación de SUMA GESTION TRIBUTARIA formulada en el expediente de apremio nº 2011-26-030186 seguido contra el deudor CONSTRUCCIONES ASOCIADAS JAPSA por impago al Ayuntamiento de deuda de importe no especificado.

SEGUNDA: Comunicar el presente acuerdo a SUMA GESTION TRIBUTARIA, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.”

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Julio de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 23 de Julio de 2015

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y treinta minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

EKSzvP0iW0+XIXBfIRoINHw